



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 13 de junio del 2014*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 03085-R-14**

*Lima, 12 de junio del 2014*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 05915-SG-14, sobre solicitud de duplicado de Diploma.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución N° 1525-2006-ANR de fecha 17 de enero de 2006, modificada por Resolución N° 1895-2006-ANR de fecha 25 de mayo de 2006, se aprobó el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País; en cuyo Artículo Único de las Disposiciones Complementarias, se establece que la Resolución que aprueba la expedición del duplicado de diploma será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";*

*Que con Resolución Rectoral N° 06409-R-07 del 10 de diciembre de 2007, se aprobó la Directiva N° 006-SG/2007 "Obtención de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril de 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que contempla la emisión de duplicados de Diplomas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 03942-R-12 del 23 de julio del 2012, se confirió el Grado Académico de Bachiller en Educación, entre otros, a doña JESSICA HERCILIA ROMAYNA VELA;*

*Que mediante Formato Único de Trámite de fecha 12 de mayo del 2014, doña JESSICA HERCILIA ROMAYNA VELA solicita duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Educación, por motivos de deterioro;*

*Que la recurrente cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Educación;*

*Que vía Informe N° 0943-OGAL-R-2014, la Oficina General de Asesoría Legal emite opinión favorable por lo solicitado; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y sus modificatorias; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

### **SE RESUELVE:**

- 1°** *Autorizar el otorgamiento de Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación a doña JESSICA HERCILIA ROMAYNA VELA; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2°** *Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de lo resuelto por la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".*



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

---

**R.R. N° 03085-R-14**

**-2-**

3° *Encargar a la Secretaría General de la Universidad y a la Facultad de Educación, el cumplimiento de la presente Resolución.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
**Jefa de la Secretaría Administrativa**

vcs